



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de agosto de 2017

RES. CM N° 123 /2017

**VISTO:**

La Actuación CM N° 11936/17, el Dictamen N° 32/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo, Dra. Gisela M. Candarle, eleva un proyecto elaborado por la Lic. María Victoria Prícolo, a cargo de la Oficina de Proyección Institucional, denominado "Equidad Territorial".

Que la finalidad de este proyecto es contribuir con las acciones tendientes a garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, sin perjuicio de su nivel socioeconómico (ocupación, vivienda y acceso a los servicios públicos).

Que según la causante, este proyecto se elabora en virtud de los resultados obtenidos en la Encuesta de Acceso a la Justicia (EAJ-CABA), de acuerdo a los cuales la mayoría de los ciudadanos manifiesta que se encuentra en dificultades en la comprensión del lenguaje utilizado en la Justicia y que, al menos algunas veces, le genera desconfianza.

Que, asimismo, los resultados obtenidos en la encuesta indican un bajo conocimiento de la existencia de un Poder Judicial propio de la Ciudad de Buenos Aires, verificándose una muy baja identificación de las dependencias judiciales de la Ciudad, que los encuestados no saben dónde recurrir para obtener asistencia legal gratuita.

Que, en base a dichas conclusiones, se elevan tres propuestas, a saber:  
1) Inclusión curricular de una unidad vinculada al Poder Judicial de la CABA; 2) Lenguaje Justo; y 3) "Mapeá Justicia", que comprende la inclusión en la APP Jusbaire de una herramienta de búsqueda desde donde pueda identificarse el delito/contravención y los diferentes espacios de denuncia, asesoramiento e información, el diseño de un mapa y un directorio en formato papel para ser distribuidos a oficinas descentralizadas del Ministerio Público, Oficinas del Habitante, Oficinas de atención al Público, en las sedes Comunes del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Gobierno de la Ciudad y el emplazamiento de un stand institucional en un punto estratégico de la Ciudad que funcione como punto de distribución del material informativo.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, asimismo, la mencionada ley, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*; *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*; *“generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema Judicial de la Ciudad”*; y *“llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que ello así, dicha Comisión se pronunció a través del Dictamen CFIPE N° 32/2017, y propuso al Plenario de Consejeros aprobar el proyecto en cuestión.

Que en concordancia con lo propuesto, corresponde aprobar el proyecto denominado “Equidad Territorial”, que como Anexo forma parte de la presente.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proyecto “Equidad Territorial”, elaborado por la Oficina de Proyección Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Artículo 2º: Encomendar la coordinación del proyecto aprobado por el artículo 1º, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe.

Artículo 3º: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico que comprende el proyecto aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 123 /2017**



**Alejandro Fernández**  
**Vicepresidente**



**Marcela I. Bastera**  
**Presidenta**

